



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

9 de junio de 2022

PROCESO:	Ordinario Laboral (Contrato Realidad)
DEMANDANTE:	DAVID ESTEBAN TORO ZULUAGA
DEMANDADA:	GEODIS WILSON COLOMBIA LTDA
RADICADO:	05001310500220160124500
ASUNTO:	FIJA FECHA
LINK PROCESO	05001310500220160124500
LINK AUDIENCIA	https://call.lifefizecloud.com/14821899

En el proceso de la referencia, CUMPLASE lo resultado por la Sala Tercera de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín, que dirimió el conflicto negativo de competencia suscitado entre el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín y el Segundo Laboral del Circuito de Medellín, asignando la competencia a éste Despacho.

Según lo dispone el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se fijará fecha para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio; citando a las partes y apoderados sobre lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 712 de 2001, modificado por la Ley 1149 de 2007, artículo 11. Seguidamente se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPL Y SS.

Por último, conforme al artículo 48 del CPT y SSY los artículos 5 y 42 del CPG, que indican que el Juez es el director del proceso y que es su deber, buscar la agilidad, rapidez y economía procesal y con la finalidad de agotar todas las etapas en una sola oportunidad, se decretarán las pruebas desde el auto que fija fecha de audiencia.

Decreto de Pruebas:

Parte demandante

Documental. Se dará valor probatorio a los documentos aportados con la demanda, visibles en las páginas 14 y 107 del anexo 01 del expediente digital.

Interrogatorio de parte. Se decreta el interrogatorio de parte al representante legal de la sociedad demandada.

Parte demandada

Documental. Se dará valor probatorio a los documentos aportados con la respuesta a la demanda, visibles en las páginas 139 a 148 del anexo 01 del expediente digital.

Testimonial. Se decretan los testimonios de MÓNICA VÉLEZ y ANGELICA DUQUE.

Interrogatorio de parte. Se decreta el interrogatorio de parte al señor DAVID ESTEBAN TORO ZULUAGA.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LAS PRUEBAS solicitadas por las partes.

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo las audiencias del artículo 77 y 80 del CPL y SS, el día 24 de agosto de 2022 a las 8:30 am.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a7c2b86d8947de86c6496bdef8a39fc9ae6563189f0daa2b95e1e06c0b79d23**

Documento generado en 09/06/2022 02:39:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>